

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de septiembre de 1968 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua, tipo turbina, denominado «Conter», modelo «B», calibre 13 milímetros

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Empresa «Compañía Española de Contadores, S. A.», con domicilio en Oviedo, La Cruz-Buenavista solicitando la aprobación del prototipo de contador de agua tipo turbina, denominado «Conter», modelo «B» calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de 2.5 metros cúbicos/hora.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945, que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autoriza en favor de la Empresa «Compañía Española de Contadores, S. A.» el prototipo de contador de agua, tipo turbina, denominado «Conter» modelo «B», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de 2.5 metros cúbicos/hora, cuyo precio máximo de venta será de novecientas ochenta y cinco pesetas (985 pesetas)

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto)

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en la cubierta o en una placa unida a ella los siguientes datos:

a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora y la designación del sistema, tipo y número del contador.

b) El gasto nominal expresado en litros o metros cúbicos por hora quedando fijado para estos contadores en 2.5 metros cúbicos/hora.

La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—En la esfera deberá figurar: «Utilizable entre + 4° C y + 40° C.»

Quinto.—El calibre ira grabado en el cuerpo del contador.

Sexto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 16 de septiembre de 1968

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de septiembre de 1968 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de las zonas recaudatorias de la provincia de Orense, tramitado en la forma dispuesta por el artículo 21 del Estatuto de Recaudación.

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, tercero, del citado Estatuto y conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que el territorio de dicha provincia se divida, a efectos del servicio de recaudación, en seis zonas, denominadas:

Orense, Bande Carballino, Puebla de Trives, Valdeorras y Verin; constituida cada una por los Municipios que se especifican en la adjunta relación y cuyas capitalidades se fijan en las poblaciones que igualmente se indican

Segundo.—Que esta división se implante a medida que vayan vacando las zonas declaradas a extinguir, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las zonas reorganizadas

Tercero.—Que la clasificación en categorías de cada una de las zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asignan, aplicándose mientras tanto la que provisionalmente corresponda al importe promedio de sus cargos efectivos.

Cuarto.—Se declaran a extinguir las zonas de Allariz, Celanova, Ginzo, Ribadavia y Viana del Bollo

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 5 de septiembre de 1968

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

Relación a que se refiere la Orden anterior

Zona de Orense

Con capitalidad en Orense

Comprende los siguientes Ayuntamientos: Allariz, Amoeiro, Baños de Molgas, Barbadanes, Coles, Esgos, Junquera Ambia, Junquera Espadañedo, Maceda, Nogueira Ramuin, Orense, Padarne, Parada del Sil, Pereiro Aguiar, Peroja (La), San Ciprián, Taboadela, Toén, Villamarin y Villar de Barrio.

Zona de Bande

Con capitalidad en Bande

Ayuntamientos que comprende: Acevedo del Río, Bande, Calvos de Randín, Cartelle, Celanova, Cortegada, Entrimo, Gomesende, La Bola, Lobera, Lovios, La Marca, Muiños, Pedrenda, Puentedeuva, Quintela Leirado, Ramiranes y Vereá.

Zona de Carballino

Con capitalidad en Carballino.

Ayuntamientos que comprende: Arnoya, Avión, Beariz, Beade, Boborás, Carballeda Avia, Carballino, Castrelo Miño, Cea, Cenlle, Irijo, Leiro, Melón, Maside, Piñor de Cea, Pungín, Ribadavia y San Amaro

Zona de Puebla de Trives

Con capitalidad en Puebla de Trives

Comprende los siguientes Ayuntamientos: Castro Caldelas, Chandreja, El Bollo, Laroco, La Teijeira, Manzaneda, Montederramo, Puebla de Trives, Río Viana y Villarino Conso.

Zona de Valdeorras

Con capitalidad en el Barco de Valdeorras.

Comprende los siguientes Ayuntamientos: Carballeda Valdeorras, El Barco, La Rúa, La Vega, Petín, Rubiana y Villamartin

Zona de Verin

Con capitalidad en Verin

Comprende los siguientes Ayuntamientos: Baltar, Blancos, Castrelo Valle, Cualedro, Ginzo, La Gudiña, Laza, La Mezquita, Monterrey, Oimbra, Porquera, Rairiz Veiga, Ríos, Sandianes, Sarreaus, Trasmiras, Verin, Villardebós y Villar de Santos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede autorización a la Entidad «Bharat General Reinsurance Limited» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España.

Se concede autorización a la Entidad «Bharat General Reinsurance Limited», domiciliada en Nueva Delhi-1 (India), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización